



FIJA SELECCIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR (MICSUR), AÑO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1592 23.04.2014

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/0914, de la Jefa(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de abril de 2014, que acompaña: copia del acta de la sesión de la Comisión de Especialistas de la convocatoria pública para la Participación en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014, de fecha 02 de abril de 2014; y certificado de la Secretaría (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en que se certifica la inexistencia de proyectos inadmisibles.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 17 de enero de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional por la unanimidad de los asistentes, resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector de la música nacional, aprobar la propuesta de la realización de una actividad, consistente en su participación, a través de una delegación chilena de Industria y otra de Artistas, en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014, que se desarrollará en Mar del Plata, Argentina, entre los días 15 y 18 de mayo de 2014, con las especificaciones señaladas en la citada acta, destinando para ello la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos); aprobándose las bases de convocatoria a través de Resolución Exenta N°667, de 2014, por este Servicio.

Que, en cumplimiento del proceso establecido en Bases, y habiéndose certificado por la Secretaría (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional que no se detectaron postulaciones inadmisibles durante la etapa de admisibilidad, la Comisión de Especialistas con fecha 02 de abril de 2014, procedió a evaluar y seleccionar conforme consta en acta respectiva, siendo necesario formalizar dicha selección.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°



18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 667 de 2014, que aprueba bases de Convocatoria Pública de la Convocatoria Pública para la selección de los integrantes de la delegación chilena del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para participar en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de postulaciones seleccionadas y en lista de espera, para ser parte de la delegación chilena del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, de conformidad con la evaluación y selección realizada por la Comisión de Especialistas y que consta en el acta suscrita con fecha 02 de abril de 2014:

Seleccionados

Puntaje	Nombre proyecto	Responsable	Comitiva
100	Ernesto Holman Etnojazz trio	Ernesto Holman Grossi	Artistas
100	(me llamo) Sebastián	Sebastián Andrés Sotomayor Sepúlveda	Artistas
100	Orquesta Cámara de Valdivia	Cristobal Urrutia del Rio	Industria
100	Discos Tue Tue	Marcelo Godoy Gallardo	Industria
100	Eroica Sello	Raimundo Aguirre del Rio	Industria
100	Fernando Mujica	Fernando Mujica Maureira	Industria
100	Hemiola Trasandina	Pablo Mora Solis	Industria
100	Soundmachine Music Publishing.	Ernesto Emilio Mancilla Andrade	Industria

Lista de espera

Puntaje	Nombre proyecto	Responsable	Comitiva
99	Cápsula Discos	Luis Felipe Cadenasso	Industria
99	Natisú	Natalia Suazo Monsalve	Artista
98	Sello Discográfico Animales en la vía	Danae Toselli Vásquez	Industria
98	Rafa Ríoz	Rafael Belfor Ríos Muñoz	Artista

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de las siguientes postulaciones, para ser parte de la delegación chilena del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, de conformidad con la evaluación y selección realizada por la Comisión de Especialistas y que consta en el acta suscrita con fecha 02 de abril de 2014:

Puntaje	Nombre proyecto	Responsable	Comitiva
97,3	Matorral	Gonzalo Alejandro Planet Sepúlveda	Artista
95,5	La BIG Rabia	Iván Molina González	Artista
95,5	Diego Peralta	Diego Peralta Rosales	Artista
94,5	Elizabeth Morris	Elizabeth Morris Keller	Artista
92,35	María Colores	Juan Pablo Escares Cifuentes	Artista
92,35	Difuntos Correa	Miguel Ignacio Rodríguez Triviño	Artista
91,35	Héctor Pavez Pizarro	Héctor Pavez Pizarro	Artista
90	Vasti Michel	Vasti Michel Castillo	Artista
88,75	Crisalida	Cinthia Santibañez Verdugo	Artista
88,75	Aoraquí	Juan Daniel Jeffs	Artista



		Munizaga	
87,75	Doña Jose	Josefina Muñoz Cooper	Artista
82	Mage's	Cristián Gerardo Thon Baeza	Artista

Puntaje	Nombre proyecto	Responsable	Comitiva
97,8	Discos Rio Bueno	Oliver Knust Restucci	Industria
97,8	Mario Rojas SCD	Mario Rojas Pérez	Industria
97,8	Francisca Valenzuela SCD Feria Pulsar	Francisca Valenzuela Henríquez	Industria
97,8	La tienda Nacional	Gabriela Villalba Banda; Cristian Maluenda	Industria
97,8	Quemasucabeza	Rodrigo Santis Chandia	Industria
97,8	Ricardo Esteban Lira Araya	Ricardo Esteban Lira Araya	Industria
92	IGED Records	Germán Andrés Torres Merino	Industria
87	Asoc. De Músicos de Rock de Valdivia	Rudy Matus Currieco	Industria
87	Jimmy Rudolph	Jimmy Rudolph	Industria
87	Jacqueline Urizar	Jacqueline Karina Urizar Albornoz	Industria
87	Loreto Cisternas Diaz	Loreto Cisternas Diaz	Industria
87	Llanco Barrera Santibañez	Llanco Barrera Santibañez	Industria
87	Lucas Castillo	Lucas Nicolas Castillo Moreno	Industria
87	Marilu Andrade	Marilú Andrade Rivera	Industria
87	Ricardo Andrés Núñez Díaz	Ricardo Andrés Núñez Díaz	Industria
86	A contrapunto Productora Itinerante	Héctor Raul Isla Castro	Industria
86	Francisca Perú	Francisca Perú Gubler	Industria
86	Grupo Efica	Rodrigo Danilo Muñoz Mondaca	Industria
86	Septima cuerda	Carlos Segundo Alfaro Ramos	Industria
86	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica	Maria Luisa Velasco	Industria
85	Diana Santiago	Paulette Paola L'Huissier escobar	Industria
83	Paulette L'Huissier	Denise Elphick Zúñiga	Industria
82	DEF Producciones	Pablo Ignacio Ávila Espinoza	Industria
82	Purpura Medios	Rodrigo Amador Agüero Flores	Industria
82	Roberto Carreño Comunicaciones	Roberto Carlos Carreño Parra	Industria
81	EL JOTEARTE	Rodrigo Alejandro Rivera Alcayaga	Industria

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesión de la Comisión de Especialistas de fecha 02 de abril de 2014. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico,



dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular. En caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo ya indicado, dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/293

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII y RM,
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA